



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

23258 Aprueba Addendum Convenio de Transferencia del Barrio Villa Los Ríos, Comuna de Pitrufquén.

Temuco, 31 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8723

**VISTOS:**

- a) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- b) El D.L. N° 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- c) El Decreto Supremo N° 14 de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa De Recuperación de Barrios, publicado en el Diario Oficial el 14/04/2007;
- d) La Resolución Exenta N° 4119 (V y U), que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones;
- e) La **Resolución Exenta N° 3790** de fecha 22/09/2022 de Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Recuperación de Barrios, **Barrio Villa Los Ríos de la comuna de Pitrufquén;**
- f) La **Resolución Exenta N° 1384** de fecha 12/12/2024 de Seremi de V y U Región de la Araucanía, que aprueba el Acta de mesa Técnica Regional, referida a aumento de marco barrial y recursos PGO, **Barrio Villa Los Ríos de la comuna de Pitrufquén;**
- g) El **Decreto N° 1839** de fecha 17/12/2024 de la Dipres, con Toma de razón el 24/12/2024 que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda para el Programa de Recuperación de Barrios
- h) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- i) Resolución Exenta N° 8552 de fecha 18/12/2024, que autoriza feriado legal al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
- j) La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa,
- k) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;
- l) La circunstancia de que don Marco Ávila Figueroa se encuentra haciendo uso de permiso administrativo/feriado legal y la respectiva resolución de autorización se encuentra en trámite;
- m) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N°29 de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo Ministerio de la Ley, cuando estos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular;
- n) Que no hay en este Servicio funcionarios directivos de planta;
- ñ) La Resolución TRA N°272/1442/2018 de fecha 15/06/2018 que designa a don Francisco Pardo Padilla en el grado 5 de la planta EUR del MINVU, siendo el funcionario profesional de planta con mayor grado y antigüedad;

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas partes se encuentran de acuerdo en llevar a cabo la modificación del convenio indicado en el visto e);

Dicto la siguiente Resolución:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1.- **APRUÉBESE** el Addendum Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos entre Municipalidad de **Pitrufquén** y Serviu Araucanía en el marco del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024, que a continuación se transcribe:

**ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO VILLA LOS RÍOS - PITRUFQUÉN**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN**

En Temuco a 30 de diciembre de 2024, entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante "**SERVIU ARAUCANÍA**", representado según se acreditará por su Director (S), don Francisco pardo Padilla, chileno, Cédula nacional de identidad N° 9.185.302-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins # 830, comuna de Temuco; y la **MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "la **ENTIDAD RECEPTORA**", representada, según se acreditará, por su Alcalde (s) don Domingo Antiman Spiner, chileno, Cédula nacional de identidad N°15.257.123-2, ambos domiciliados en calle Francisco Bilbao # 593, comuna de Pitrufquén, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes singularizadas, con fecha 16 de agosto de 2022, suscribieron un convenio de Ejecución y Transferencias del Programa Recuperación de Barrios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3790 de fecha 22 de septiembre de 2022 del Serviú Región de La Araucanía,

**SEGUNDO:** En la **CLAUSULA CUARTA**, del señalado convenio, se indicó que el monto total de la inversión correspondía a \$489.204.000.- (Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos cuatro mil pesos), los que fueron transferidos en dos cuotas, en el año 2022 y año 2023.

**TERCERO:** Considerando el Acta de la Mesa Técnica Regional de fecha 10 de septiembre de 2024, en el que se aprueba el aumento de recursos adicionales para el barrio Villa Los Rios, por un monto de \$70.842.669, esto debido al abandono de obras por parte de empresa constructora, lo que requirió un nuevo proceso de licitación, con un aumento de los costos de ejecución. Este monto se transferirá el año 2024, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a Decreto N° 1839 de fecha 17 de diciembre de 2024, con Toma de Razón el 24. De diciembre de 2024.

**CUARTO:** En la **CLAUSULA DECIMA**, del señalado convenio, se estableció que la vigencia del convenio será de 24 meses contados desde la fecha de la resolución que aprueba dicho convenio, esto es, 22 de septiembre de 2024.

**QUINTO:** Considerando que el gasto de los recursos transferidos se ha extendido más allá del plazo establecido en el convenio mencionado anteriormente, dado lo expuesto por la alcaldesa de la Municipalidad en su oficio Ord N° 784 de fecha 09 de septiembre de 2024, en donde se indica que las obras fueron licitadas y adjudicadas, pero posteriormente el contratista hizo abandono de éstas, por lo que se debió licitar nuevamente y solicita realizar prórroga del convenio, en consideración al estado de avance del proyecto; y que no existe inconveniente de ninguna de las partes en extender la vigencia de dicho convenio, extiéndase el plazo de vigencia en 18 meses desde la fecha de vencimiento del convenio, esto es, hasta el 22 de marzo de 2026.



**SEXTO:** Se deja constancia que, a la fecha, el municipio se encuentra al día con las rendiciones de recursos, siendo ingresada a este servicio la rendición correspondiente al mes de noviembre de 2024, mediante ORD N° 2132 de fecha 27 de diciembre de 2024.

**SEPTIMO:** En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del convenio original citado precedentemente

**OCTAVO:** Este Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha.

**NOVENO:** La personería de don Francisco Pardo Padilla, como Director (S) de Serviu Región de la Araucanía, consta en Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los artículos 4, 79 y 80 del DFL N°29 de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo Ministerio de la Ley, cuando estos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular. La personería de don Domingo Antiman Spiner, como Alcalde (s) de la Municipalidad de Pitrufquén, consta en Decreto Alcaldicio N°3361, de fecha 14 de noviembre de 2024.



**DOMINGO ANTIMAN SPINER**  
ALCALDE (s)  
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN



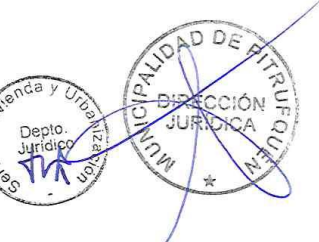
**FRANCISCO PARDO PADILLA**  
DIRECTOR SERVIU  
REGION DE LA ARAUCANIA

Vº Bº  
D. JURIDICO

MAF/SFB/CCC/PSC



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
DEPARTAMENTO  
TECNICO  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Servicio Vivienda y Urbanización  
Depto. Jurídico

**MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN**  
DIRECCIÓN JURIDICA

2.- **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Pitrufquén la cantidad de \$70.842.669.- (setenta millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos), al momento de suscribir el convenio de ejecución y transferencia.

3.- Dicha transferencia se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, mediante transferencia electrónica al municipio de Pitrufquén.

4.- **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente resolución al subtítulo 33, ítem 03, asignación 102 "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios" del presupuesto vigente de la institución para el año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

**FRANCISCO FRIDDILMAN PARDO PADILLA  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

EFA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU LA ARAUCANÍA
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU LA ARAUCANÍA
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU LA ARAUCANÍA
- OFICINA DE PROYECTOS URBANOS
- OFICINA DE PARTES